

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/195 *Aprobación de las liquidaciones correspondientes a Padrones de enero de 2023.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023, se han aprobado los Padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
Quiosco Parque San Eufrasio enero 2023	2023/484	205,87	20/03/2023
Quiosco Colón enero 2023	2023/485	699,47	20/03/2023
Quiosco Isidoro Miñón enero 2023	2023/486	174,08	20/03/2023
Quiosco Parque Vistillas enero 2023	2023/488	187,60	20/03/2023
Venta Ambulante Santuario enero 2023	2023/487	353,60	20/03/2023
Préstamo 10 Vvdas. La Ropera enero 2023	2023/489	534,24	20/03/2023
Préstamo 20 Vvdas. Los Villares enero 2023	2023/490	687,24	20/03/2023
Mercado Abastos enero 2023	2023/491	5.799,30	20/03/2023
Mercadillo enero 2023	2023/492	9.880,00	20/03/2023
Oficina Turismo Santuario enero 2023	2023/493	293,17	20/03/2023
Naves Polígono Triana enero 2023	2023/494	1.267,47	20/03/2023
Viviendas enero 2023	2023/495	7,14	20/03/2023
Bar Piscina Municipal enero 2023	2023/496	486,09	20/03/2023
Bar Campo Fútbol José Luis Mezquita enero 2023	2023/497	354,72	20/03/2023
Arrendamiento Matadero enero 2023	2023/498	472,26	20/03/2023
Escuela Música enero 2023	2023/499	3.520,48	20/03/2023
Centro Hípico enero 2023	2023/500	274,40	20/03/2023

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario:

- El propio de la Entidad Colaboradora.
- El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 17 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.